

DARÍO MARTINEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN PONFERRADA

CERTIFICA:

Que, en la reunión extraordinaria urgente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, en el punto único del orden del día, “Aprobación, si procede, del documento de criterios de aportación de las entidades Consorciadas remitido por la Intervención General de la Diputación de León”.

Se aprobó por Unanimidad el documento de Criterios de aportación que las Entidades consorciadas realizan al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.

En Ponferrada, a 22 de noviembre de 2023

Darío Martínez Vázquez

Secretario del Consorcio

Criterios de cuantificación de las aportaciones que las Entidades consorciadas realizan al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios que, con carácter objetivo, sirvan para determinar las aportaciones anuales que las Entidades Consorciadas se comprometen a realizar al Consorcio UNED Ponferrada para el desarrollo de su actividad ordinaria y fines.

1.- Idea previa

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, el Consorcio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P. está adscrito a la UNED (art. 4) y tiene condición de medio propio de la Universidad (Art.8) lo que justifica tanto su representatividad en la Junta Rectora del Consorcio reflejada en los citados Estatutos (art. 13) como que sea el principal aportante a su presupuesto.

En este sentido es importante subrayar que las aportaciones de la UNED al Consorcio son las que corresponden por la normativa de la Universidad y por los Acuerdos de su Consejo de Gobierno por lo que su validez alcanza a todos los Consorcios Universitarios adscritos a la UNED en todo el territorio nacional, dichas aportaciones responden al nivel de servicio prestado por el Consorcio en todas sus áreas, académica, tecnológica y transferencia.

2.- Criterio general

El criterio general es, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2. g) de los Estatutos del Consorcio, que cada entidad consorciada contribuirá al presupuesto del Consorcio en función de sus posibilidades con el objetivo de que el Consorcio pueda prestar un servicio óptimo en su ámbito territorial, la provincia de León.

Las cantidades que cada Entidad aporte al presupuesto del Consorcio, deberán ser ratificadas por los respectivos órganos de

gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez. (Art. 13.5 de los Estatutos del Consorcio).

3.- Resto de criterios para las entidades Consorciadas NO UNED:

3.1.- Se establece un "Tope" de aportación en relación con la que realiza la entidad de adscripción UNED al Presupuesto del Consorcio:

Dicho límite se establece en función del número de representantes de las entidades consorciadas no UNED. Por ello, las entidades consorciadas que cuentan con 2 representantes aportarán como máximo un 50 por ciento de la cuantía presupuestada por la UNED y las Entidades consorciadas con 1 representante, aportarán como máximo un 25 por ciento de dicha cuantía presupuestada.

3.2.- Las aportaciones anuales vendrán determinadas por la aplicación sobre un módulo base de 10.613,64 euros, de los coeficientes resultantes de la aplicación de los siguientes criterios:

1- **Criterio representatividad:** La Diputación cuenta con 2 representantes, el Ayuntamiento de Ponferrada 2 representantes y el Consejo Comarcal del Bierzo 1 representante. No se computan resto de representantes de Comunidad Universitaria.

La aportación de cada entidad vendrá determinada por la aplicación sobre el módulo base de un coeficiente que vendrá determinado por el número de representantes de dicha entidad.

2- **Criterio población:** Se computa para la Diputación provincial, la población de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y para Ponferrada la población de su municipio. No se computa, para evitar duplicidades, la población al Consejo Comarcal del Bierzo por estar computada a la Diputación y al Ayuntamiento de Ponferrada.

La aportación de cada entidad será el resultado de multiplicar el módulo base por el coeficiente de incremento resultante de

la comparación de la población de la entidad que corresponda con la de Ponferrada.

- 3- Criterio ingresos: Se computan los ingresos totales reflejados en los presupuestos inicialmente aprobados por cada entidad consorciada.

La aportación de cada entidad será el resultado de multiplicar el módulo base por el coeficiente de incremento resultante de la comparación de los ingresos totales del ente que corresponda con los ingresos totales del presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Comarcal del Bierzo.

- 4- Revisión de aportaciones en función del Remanente de Tesorería: Las aportaciones de las entidades consorciadas aprobadas en Junta Rectora teniendo como referencia estos criterios serán revisadas siempre que el remanente de tesorería del Consorcio supere la cifra equivalente a los gastos medios del Consorcio para un cuatrimestre. Esta cifra se obtendrá a partir de la media cuatrimestral de los gastos liquidados en los tres últimos ejercicios. De esta forma, dichas aportaciones se minorarán en un porcentaje único, resultante de la comparación del sobrante de remanente de tesorería (cuantía que supere la cifra de gastos medios para un cuatrimestre) entre el Presupuesto del consorcio.